



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Diciembre del 2004.

P.O. N° 147

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **MIMOSO**, con alumnado mixto y turno matutino, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 2

SECRETARIA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES por concepto, entregadas a los municipios de esta Entidad por los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, incluye segundo ajuste cuatrimestral 2004..... 5

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Cesar Federico Rodríguez Gamez. (2ª. Publicación)..... 6

EDICTO al C. Esteban Rommel Kott Cuellar. (2ª. Publicación)..... 6

EDICTO al C. Francisco Padilla Magallan. (2ª. Publicación)..... 7

EDICTO al C. Luis Arturo Llanos Pérez. (2ª. Publicación)..... 8

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACTA de Cómputo Final de la Elección de Gobernador, la Declaratoria de Gobernador Electo y el concentrado de la votación de dicha elección que obtuvieron los partidos políticos y coalición acreditada en los 19 Distritos Electorales Uninominales..... 9

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

REGLAMENTO para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Prestadores de Servicios para el municipio de Tampico, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2004, la ciudadana **MA. DE LOS ANGELES DAVILA PEREZ**, propietaria del jardín de niños **MIMOSO**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 1ª Avenida, número 204, colonia Enrique Cárdenas González, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **MA. DE LOS ANGELES DAVILA PEREZ**, propietaria del jardín de niños **MIMOSO**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **MA. DE LOS ANGELES DAVILA PEREZ**, propietaria del jardín de niños **MIMOSO** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **MIMOSO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **MARIA HILDA GARZA RIVAS**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **MA. DE LOS ANGELES DAVILA PEREZ**, propietaria del jardín de niños **MIMOSO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **MA. DE LOS ANGELES DAVILA PEREZ**, propietaria del jardín de niños **MIMOSO**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **MA. DE LOS ANGELES DAVILA PEREZ**, propietaria del jardín de niños **MIMOSO**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **MA. DE LOS ANGELES DAVILA PEREZ**, propietaria del jardín de niños **MIMOSO**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **MIMOSO**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP226/2004, de fecha 13 de septiembre del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **MIMOSO**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 1ª Avenida, número 204, colonia Enrique Cárdenas González, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **MIMOSO**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 1ª Avenida, número 204, colonia Enrique Cárdenas González, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0409484**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **MIMOSO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana **MA. DE LOS ANGELES DAVILA PEREZ**, propietaria del jardín de niños **MIMOSO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana **MA. DE LOS ANGELES DAVILA PEREZ**, propietaria del jardín de niños **MIMOSO**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: El jardín de niños **MIMOSO**, cuya propietaria es la ciudadana **MA. DE LOS ANGELES DAVILA PEREZ**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MA. DE LOS ANGELES DAVILA PEREZ**, propietaria del jardín de niños **MIMOSO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **MIMOSO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **MA. DE LOS ANGELES DAVILA PEREZ**, propietaria del jardín de niños **MIMOSO**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
OCTUBRE - DICIEMBRE 2004
(CIFRAS EN PESOS)

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio	Impuesto sobre automóviles nuevos	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	Total
ABASOLO	1,859,731.44	398,746.04	60,655.21	60,212.27	2,379,344.96	9,967.22	2,389,312.18
ALDAMA	2,991,829.66	641,479.83	97,578.62	96,866.06	3,827,754.17	13,811.04	3,841,565.21
ALTAMIRA	11,720,167.44	2,512,926.40	382,253.49	379,462.11	14,994,809.44	223,787.16	15,218,596.60
ANTIGUO MORELOS	1,528,511.52	327,728.69	49,852.41	49,488.36	1,955,580.98	1,238.99	1,956,819.97
BURGOS	1,274,210.90	273,204.03	41,558.39	41,254.92	1,630,228.24	1,075.20	1,631,303.44
BUSTAMANTE	1,422,526.20	305,004.60	46,395.74	46,056.94	1,819,983.48	295.41	1,820,278.89
CAMARGO	2,264,325.37	485,495.19	73,851.04	73,311.75	2,896,983.35	33,551.19	2,930,534.54
CRUILLAS	1,078,011.45	231,136.91	35,159.36	34,902.61	1,379,210.33	61.61	1,379,271.94
DIAZ ORDAZ	2,164,672.92	464,128.46	70,600.85	70,085.29	2,769,487.52	40,371.43	2,809,858.95
GOMEZ FARIAS	1,522,165.74	326,368.40	49,645.48	49,282.95	1,947,462.57	2,406.80	1,949,869.37
GONZALEZ	4,096,065.46	878,239.36	133,593.28	132,617.72	5,240,515.82	23,322.39	5,263,838.21
GUEMEZ	1,951,022.51	418,319.79	63,632.66	63,167.99	2,496,142.95	1,303.20	2,497,446.15
GUERRERO	1,305,630.98	279,940.94	42,583.19	42,272.22	1,670,427.33	6,408.82	1,676,836.15
HIDALGO	2,681,735.77	574,992.52	87,464.92	86,826.21	3,431,019.42	24,306.69	3,455,326.11
JAUMAVE	1,852,644.95	397,226.65	60,424.08	59,982.84	2,370,278.52	5,072.40	2,375,350.92
JIMENEZ	1,534,710.59	329,057.88	50,054.60	49,689.08	1,963,512.15	8,107.60	1,971,619.75
LLERA	2,228,295.89	477,770.19	72,675.95	72,145.24	2,850,887.27	12,623.86	2,863,511.13
MADERO	17,220,525.41	3,692,260.89	561,647.81	557,546.41	22,031,980.52	750,172.38	22,782,152.90
MAINERO	1,100,336.52	235,923.50	35,887.48	35,625.41	1,407,772.91	504.39	1,408,277.30
MANTE	10,025,971.45	2,149,673.19	326,997.27	324,609.39	12,827,251.30	206,782.62	13,034,033.92
MATAMOROS	34,884,930.74	7,479,693.41	1,137,772.63	1,129,464.12	44,631,860.90	869,127.28	45,500,988.18
MENDEZ	1,302,616.93	279,294.55	42,484.86	42,174.61	1,666,570.95	1,603.80	1,668,174.75
MIER	1,494,911.97	320,525.04	48,756.64	48,400.59	1,912,594.24	11,069.97	1,923,664.21
MIGUEL ALEMAN	3,258,405.48	698,636.45	106,273.01	105,496.95	4,168,811.89	83,156.46	4,251,968.35
MIQUIHUANA	1,127,660.80	241,782.12	36,778.65	36,510.08	1,442,731.65	0.00	1,442,731.65
NUEVO LAREDO	28,227,399.51	6,052,249.09	920,637.11	913,914.23	36,114,199.94	812,243.04	36,926,442.98
NUEVO MORELOS	1,116,567.10	239,403.79	36,416.87	36,150.95	1,428,538.71	1,163.19	1,429,701.90
OCAMPO	1,859,575.58	398,712.58	60,650.11	60,207.22	2,379,145.49	3,585.80	2,382,731.29
PADILLA	1,924,283.46	412,586.81	62,760.59	62,302.29	2,461,933.15	10,505.40	2,472,438.55
PALMILLAS	1,029,032.25	220,634.96	33,561.86	33,316.78	1,316,545.85	0.00	1,316,545.85
REYNOSA	39,813,788.49	8,536,491.80	1,298,527.39	1,289,044.98	50,937,852.66	1,543,863.70	52,481,716.36
RIO BRAVO	9,470,873.64	2,030,654.37	308,892.74	306,637.06	12,117,057.81	179,482.35	12,296,540.16
SAN CARLOS	1,599,375.87	342,922.71	52,163.64	51,782.72	2,046,244.94	0.00	2,046,244.94
SAN FERNANDO	5,263,251.68	1,128,496.18	171,661.05	170,407.52	6,733,816.43	78,020.14	6,811,836.57
SAN NICOLAS	965,334.39	206,977.38	31,484.34	31,254.42	1,235,050.53	0.00	1,235,050.53
SOTO LA MARINA	2,742,663.77	588,055.96	89,452.06	88,798.85	3,508,970.64	20,265.98	3,529,236.62
TAMPICO	28,218,414.54	6,050,322.84	920,344.10	913,623.35	36,102,704.83	1,191,076.78	37,293,781.61
TULA	2,866,520.60	614,612.03	93,491.62	92,808.92	3,667,433.17	10,103.38	3,677,536.55
VALLE HERMOSO	5,573,901.26	1,195,102.69	181,792.89	180,465.37	7,131,262.21	142,506.32	7,273,768.53
VICTORIA	24,047,461.58	5,156,027.02	784,308.40	778,581.05	30,766,378.05	1,230,905.79	31,997,283.84

VILLA DE CASAS	1,219,048.51	261,376.37	39,759.26	39,468.94	1,559,653.08	703.61	1,560,356.69
VILLAGRAN	1,392,498.67	298,566.53	45,416.40	45,084.72	1,781,566.32	0.00	1,781,566.32
XICOTENCATL	2,596,612.01	556,740.86	84,688.55	84,070.14	3,322,111.56	21,458.73	3,343,570.29
TOTAL:	273,818,221.00	58,709,489.00	8,930,586.60	8,865,371.63	350,323,668.23	7,576,012.12	357,899,680.35

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. CESAR FEDERICO RODRIGUEZ GAMEZ.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha seis de Diciembre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del EX -Servidor Público **C. CESAR FEDERICO RODRIGUEZ GAMEZ**, Agente de la Policía Ministerial, en Padilla, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. CESAR FEDERICO RODRIGUEZ GAMEZ**, consistente en **INHABILITACION POR CINCO DIAS**, contemplada en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

C. ESTEBAN ROMMEL KOTT CUELLAR.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha tres de Diciembre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Ex -Servidor Público **C. ESTEBAN ROMMEL KOTT CUELLAR**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en ésta Ciudad, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.**- Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. ESTEBAN ROMMEL KOTT CUELLAR**, consistente en **INHABILITACION POR TRES DIAS**, contemplada en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

---- **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO.**- Ejecútese la sanción por conducto del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.**- Rúbrica.

EDICTO

**C. FRANCISCO PADILLA MAGALLAN
DOMICILIO (DESCONOCIDO)
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 30 de Noviembre del año 2004, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.**- Este Organismo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. FRANCISCO PADILLA MAGALLAN, en su carácter de Subdirector Administrativo del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, en la época de suceder los hechos.----

---- **SEGUNDO.**- Se impone al C. FRANCISCO PADILLA MAGALLAN, la sanción acordada por el Superior Jerárquico, consistente en una AMONESTACION PRIVADA, tal y como se establece en el considerando tercero del cuerpo de la presente resolución, la cual surtirá efectos una vez que quede firme.-----

---- **TERCERO.**- Notifíquese al superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----

---- **CUARTO.**- Ejecútese la sanción por el Superior Inmediato.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.**- Rúbrica.

EDICTO**C. LUIS ARTURO LLANOS PEREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 23 de Noviembre del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que los CC. LUIS ARTURO LLANOS PEREZ y FRANCISCO JAVIER OCHOA ARMENTA Director y Custodio respectivamente del Centro de Observación y Tratamiento con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, en el momento de suceder los hechos, son responsables de las irregularidades administrativas que han quedado precisadas en el considerando tercero de esta resolución. En consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se impone al C. LUIS ARTURO LLANOS PEREZ, una sanción consistente en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de un año, sanción que se aplicara una vez que quede firme esta resolución. Así mismo, se impone al C. FRANCISCO JAVIER OCHOA ARMENTA, una sanción consistente en la destitución del puesto de Custodio del Centro de Observación y Tratamiento para Menores Infractores, así como la inhabilitación para ocupar un empleo o comisión en el Servicio por el término de un año, sanciones que se aplicaran una vez que quede firme esta resolución.-----

---- **TERCERO.-** Se le absuelve de toda responsabilidad administrativa a los servidores públicos FRANCISCO GERARDO TOVAR DOSAL, SERGIO GONZALEZ ESCALANTE, FLOR VIOLETA BERMUDEZ ROJO, ENEDINA VALLE MARTINEZ, MIRLA EDITH TREVIÑO QUILANTAN y MARTHA ANGELINA RIVERA SUSTAITA, Profesor y Custodios respectivamente, del Centro de Observación y Tratamiento con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por las razones que se señalan en el considerando tercero de la presente resolución, con relación a las irregularidades que se refiere este sumario.-----

---- **CUARTO.-** Notifíquese al superior Jerárquico, al ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, a la Dirección Administrativa de la Dependencia y a los implicados.-----

---- **QUINTO.-** Ejecútese las sanciones que se señalan en el resolutivo segundo, por la Dirección de Menores Infractores en el Estado y por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 84 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.





ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ACTA DE COMPUTO FINAL DE LA ELECCION DE GOBERNADOR DEL ESTADO

Tamaulipas

EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; A LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL 2004, EN LA CALLE MORELOS 501 OTE. DE LA ZONA CENTRO, DOMICILIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL; SUS INTEGRANTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 86 FRACCION XXIII Y 215, DEL CODIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROCEDIERON A REALIZAR EL COMPUTO FINAL DE LA ELECCION DE GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:









RESULTADOS								
partido	con número						con letra	
	3	3	9	5	7	3	Trescientos treinta y nueve mil quinientos setenta y tres	
	6	2	1	6	9	2	Seiscientos veintiún mil seiscientos noventa y dos	
		7	8	3	3	3	Setenta y ocho mil trescientos treinta y tres	
		1	6	2	0	8	Dieciséis mil doscientos ocho	
votos nulos	1	0	5	5	8	0	6	Un millón cincuenta y cinco mil ochocientos seis
votos nulos		2	3	4	6	9		Veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve
Votación total	1	0	7	9	2	7	5	Un millón setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

PRESIDENTE	Rúbrica	SECRETARIO	Rúbrica
C.P. Enrique Carlos Etienne Pérez del Río		Lic. Enrique L. López Sanavia	
CONSEJEROS ELECTORALES			
Dr. Sergio Alberto Flores Leal	Rúbrica	Ing. Raúl González González	Rúbrica
Lic. José Angel Solorio Martínez	Rúbrica	Dr. Carlos Francisco Vogel González	Rúbrica
Lic. Cesar J. Pérez Peña	Rúbrica	Lic. Ricardo O. González de la Viña	Rúbrica

REPRESENTANTE DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Lic. José de Jesús Arredondo Cortéz	Rúbrica
--	---------

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES		
	Ing. Pedro A. Granados Ramírez	Rúbrica
	Lic. Morelos Canseco Gómez	Rúbrica
	Lic. Francisco Jesús González Martínez	Rúbrica
	Lic. Roberto Coronado Coronado	Rúbrica
	Lic. Mario A. Treviño Gómez	Rúbrica
	Lic. Patricia de la Cruz Moreno	Rúbrica
	M.V.Z. Evaristo Benítez Castro	Rúbrica
	Lic. Morelos Canseco Gómez	Rúbrica

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en el ámbito de su competencia y en uso de sus atribuciones, realiza este día el Cómputo Final de la Elección de Gobernador del Estado, de acuerdo a los resultados de las Actas de los Cómputos Distritales insertos en el Cómputo Estatal de dicha elección, tomando en consideración las resoluciones emitidas por el Tribunal Estatal Electoral, razón por la cual y con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II inciso d), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 23, 24, 77, 81, 86 fracciones I y XXIII, 129 fracción IV y 215 del Código Electoral, se formula la siguiente:

DECLARATORIA

DE GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PRIMERO.- Se ratifica la validez y legitimidad de la elección de Gobernador del Estado celebrada en el territorio de Tamaulipas, el día 14 de noviembre del 2004.

SEGUNDO.- Se oficializa el triunfo electoral del ciudadano EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, al obtener un total de 621,692 votos en la elección de Gobernador del Estado, derivados de los Cómputos Distritales que conformaron el Cómputo Estatal y el Cómputo Final de esta Elección donde se considera el alcance de las Resoluciones dictadas por el Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas.

TERCERO.- Se declara Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al ciudadano EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, para ejercer sus funciones en el periodo comprendido del 1 de enero del 2005 al 31 de diciembre del 2010, quien al tomar posesión de la titularidad del Poder Ejecutivo Estatal, deberá rendir la protesta de ley ante el H. Congreso del Estado, en los términos del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Se procede a informar al H. Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, del resultado del Cómputo Final de la Elección de Gobernador y de esta Declaratoria de Gobernador Electo emitida por el Consejo Estatal Electoral, para que en los términos del artículo 58 fracciones I y XXX de la Constitución Política Local se expida el BANDO SOLEMNE.





Se emite esta Declaratoria en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.

COPIA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
COMPUTO FINAL DE LA ELECCION DE GOBERNADOR
PROCESO ELECTORAL 2004

DISTRITO	PARTIDO CON MAYORIA DE VOTOS	VOTOS Y % DE PARTICIPACION CIUDADANA											VOTOS NULOS	
		LISTA NOMINAL	TOTAL DE VOTOS	% DE VOTOS	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
I TAMPICO SUR	PRI	93,968	49,714	52.91	13,198	26.55	28,791	57.91	6,586	13.25	379	0.76	760	1.53
II CD. MADERO	PRI	140,871	75,428	53.54	13,218	17.52	45,476	60.29	13,328	17.67	1,899	2.52	1,507	2.00
III MANTE SUR	PRI	61,627	34,038	55.23	8,253	24.25	23,552	69.19	1,286	3.78	257	0.76	690	2.03
IV JAUMAVE	PRI	35,956	23,393	65.06	6,922	29.59	14,744	63.03	916	3.92	120	0.51	691	2.95
V VICTORIA SUR	PRI	99,088	59,516	60.06	23,519	39.52	33,459	56.22	1,230	2.07	381	0.64	927	1.56
VI SAN FERNANDO	PRI	80,909	51,842	64.07	14,455	27.88	31,071	59.93	4,578	8.83	476	0.92	1,262	2.43
VII MATAMOROS SUR	PRI	224,874	108,088	48.07	40,778	37.73	62,564	57.88	1,310	1.21	1,383	1.28	2,053	1.90
VIII RIO BRAVO	PRI	80,044	43,391	54.21	6,326	14.58	26,859	61.90	4,600	10.60	3,757	8.66	1,849	4.26
IX REYNOSA SUR	PRI	265,230	119,634	45.11	49,126	41.06	58,293	48.73	8,543	7.14	1,199	1.00	2,473	2.07
X MIGUEL ALEMAN	PRI	54,372	28,655	52.70	5,999	20.94	15,734	54.91	5,261	18.36	838	2.92	823	2.87
XI NUEVO LAREDO SUR	PRI	151,275	64,450	42.60	18,521	28.74	38,863	60.30	5,023	7.79	968	1.50	1,075	1.67
XII GONZALEZ	PRI	135,504	75,916	56.02	23,532	31.00	45,333	59.71	3,677	4.84	1,484	1.95	1,890	2.49
XIII VALLE HERMOSO	PRI	51,943	28,917	55.67	10,288	35.58	17,181	59.41	605	2.09	254	0.88	589	2.04
XIV VICTORIA NORTE	PRI	144,894	88,351	60.98	31,861	36.06	50,394	57.04	4,018	4.55	633	0.72	1,445	1.64
XV TAMPICO NORTE	PRI	129,666	69,506	53.60	19,014	27.36	38,650	55.61	9,778	14.07	551	0.79	1,513	2.18
XVI NUEVO LAREDO NORTE	PRI	92,292	36,834	39.91	9,938	26.98	22,735	61.72	2,767	7.51	546	1.48	848	2.30
XVII REYNOSA NORTE	PRI	80,699	36,953	45.79	14,164	38.33	17,401	47.09	3,225	8.73	415	1.12	1,748	4.73

XVIII MATAMOROS NORTE	PRI	100,613	46,212	45.93	18,625	40.30	25,933	56.12	630	1.36	405	0.88	619	1.34
XIX MANTE NORTE	PRI	61,359	38,437	62.64	11,836	30.79	24,659	64.15	972	2.53	263	0.68	707	1.84
TOTAL	PRI	2,085,184	1,079,275	51.76	339,573	31.46	621,692	57.60	78,333	7.26	16,208	1.50	23,469	2.17

El Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas, resolvió el día 7 de diciembre del 2004 los recursos de inconformidad N° PLT-RIN037/2004 y PLT-RIN041/2004 declarando su improcedencia y confirmando los actos del Consejo Estatal Electoral, relativos al Cómputo Estatal de la Elección de Gobernador, Declaratoria de Validez y la expedición de la Constancia de Mayoría a favor del Gobernador electo C. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.

8-dic-04

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Diciembre de 2004.

NÚMERO 147

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1528/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JAVIER CASTRO ORMACHEA, en contra de MARÍA JOSEFINA ZAPATA CARREÓN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Terreno Urbano y Construcción ubicado en Calle los Andes número 124, Lote 6, Manzana "Z", conjunto habitacional "Las Américas" de esta Ciudad, propiedad de la C. MARÍA JOSEFINA ZAPATA CARREÓN, con una superficie de 128.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 M. Con Calle los Andes; AL SUR, en 8.00 M. Propiedad Privada; AL ESTE, en 16.00 M. Con Lote No. 7; y AL OESTE, en 16.00 M. Con Lote 5. Se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$185,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), mediante la publicación de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en un de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento).

Y para su debida publicación mediante de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando a efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, en consecuencia se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4356.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 328/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ FRANCISCO ALDAPE AVENDAÑO en contra de RAÚL GARCÍA VIVIAN, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Fresno num. 10, Lote número 5, Manzana 21, de la Colonia Country, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 200.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 10.00 M.L. Con Calle Tres (Fresno); AL SUR en: 10.00 M.L. con Propiedad Particular; AL ESTE en: 20.00 M.L. con Propiedad Particular; AL OESTE en: 20.00 M. L. con Propiedad Particular.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 36471, Legajo 730, de fecha 14 de octubre de 1994 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes menos el 20% del precio fijado a la finca embargada, por tratarse de Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4357.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente mueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 00063/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Julio Ulises Ramos García endosatario en procuración de las CC. ROSALVA DE LA ROSA GUZMÁN Y SILVIA PULIDO RAMÍREZ en contra del C. LUIS IGNACIO MARTÍNEZ MONTALVO.

Bien inmueble que se saca a remate, se identifican de la siguiente manera: terreno y construcción, con una superficie de 134.90 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.50 m., con propiedad privada; AL SUR: en 9.50 m., con área común de andador; AL ESTE: en 14.00 m., con propiedad privada; AL OESTE: en 14.40 m., con vivienda dos; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 58296, Legajo 1166, de fecha 18 de septiembre de 1992, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

El cual tiene un valor comercial de \$227,560.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en este Distrito Judicial del Estado, así como en la Oficina Fiscal de Madero Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (19) DIECINUEVE DE ENERO DEL (2005) DOS MIL CINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a el inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4358.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 151/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. OCTAVIO DAVID KRAYEM GUARNEROS en contra de la C. GLORIA CARDONA SÁNCHEZ.

Consistente en: casa habitación ubicada en calle Vicente Guerrero número 107, colonia Tampico-Altamira, en Altamira Tamaulipas, propiedad de la demandada GLORIA CARDONA SÁNCHEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 19.80 metros, con lote 16; AL SE: en 20 metros. Con lote 14; AL SO: en 19.90 metros con calle Vicente Guerrero; AL NO: en 19.80 metros, con calle Carranza, y 396 M2 de superficie, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos Sección I, No. 54839, Legajo 1097, de fecha 27 de marzo de 1995, del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$393,496.00 (TRES CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación en TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; Oficina Fiscal del Estado, y así como en los estrados de este Juzgado convocando a postadores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO A LAS (12) DOCE HORAS, la cual se realizará sin sujeción a tipo; así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvo de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4359.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año en curso dictado en el Expediente Número 00289/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Vinicio Cano Guerrero, endosatario en procuración del C. LICENCIADO MARCIANO CRUZ MENDÉZ en contra de JUSTO GERMÁN ORTIZ MARTÍNEZ Y MA. CONSUELO FLORES BRIONES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda una tercera parte alicuota del bien inmueble:

Predio rústico ubicado en el predio la mixteca, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, de una superficie total de 100-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 1,370 metros con el vendedor, AL SUR en 1,560 metros con Oscar Garza Ríos, AL ESTE en 700.00 metros con pequeños propietarios y AL OESTE en 700.00 metros con Oscar Garza Ríos.- Datos de registro.- Sección I, Número 37211, Legajo 745 del 09-08-1983 del municipio de San Carlos Tamaulipas. Con un valor pericial total de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Con un valor pericial una superficie de 33-33-33 hectáreas, de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, Oficina Fiscal de San Carlos, Tamaulipas y estrados del Juzgado Mixto de

Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas. Se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4360.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00195/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor JUAN JOSÉ MEDRANO GARCÍA representado por el abogado Gerardo Mar Marmolejo en contra del C. MARIO PINEDA RAMÍREZ ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el cincuenta por ciento del bien inmueble consistente en:

Terreno rústico compuesto de 120-00-00 has. Ubicado por la carretera interejidal a 18 Km., se llega al Ejido Rancho Nuevo y por camino de terracería a 18 Km., se llega al ejido la boca del municipio de Güémez, Tamaulipas y de este municipio tomamos rumbo al poniente y a 20 Km. aproximadamente por camino de un solo carril se llega al Ejido Cerro de los San Pedros y de este ejido, tomamos rumbo al su-oeste y a una distancia de 29 Km., aproximadamente se llega al predio, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 1300.00 metros con Ejido Cuauhtémoc, AL SUR en 1100.00 metros con terrenos nacionales; AL ESTE con el Ejido Rancho Nuevo y AL OESTE en 800.00 metros con terrenos nacionales.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 77618, Legajo 1553, de fecha 7-4-1993 a nombre de MARIO PINEDA RAMÍREZ.

Con un valor pericial total de \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con un valor pericial el 50%-cincuenta por ciento de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del de nueve días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, y en oficina fiscal de Güémez, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho cincuenta por ciento de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes

dicha señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4361.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso dictado en el Expediente Número 00331/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA Y ELSA LAURA MARTÍNEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones compuesto de 281.25 M2., ubicado en la calle Zaragoza entre Paniagua y Guadalupe Victoria zona centro de Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 22.50 metros con María Luisa Hernández, AL SUR en 22.50 metros con Higinio Castillo, AL ESTE en 12.50 metros con Carolina Hernández Torres y AL OESTE en 12.50 metros con María Lira. Con un valor pericial de.- \$598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).- Datos de registro. Inscripción 51865, Legajo 1038, de fecha 06/03/1984, Sección I, del municipio de Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de lo de mayor circulación en ésta ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$119,600.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4362.-Noviembre 30, Diciembre 2 y 8.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto del tres de noviembre del año actual, dictado en el Expediente Número 750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Apoderado General de MATAMOROS AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de NICOLASA SALAZAR HERNÁNDEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano ubicado en Avenida Pedro Cárdenas No. 106 (Km.3.5) entre calle Texcoco y Retorno Ahuizot (L.2 M-9) Colonia Azteca (Frente entrada Expofiesta), de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, EN 100.46 metros con el señor Abdo Chávez Reyes, AL SUR En 100.21 metros con el señor Rosalío Quezada; AL ORIENTE; En 24.93 metros con Avenida Cuauhtémoc; AL PONIENTE; En 24.99 metros con Carretera Matamoros-Ciudad Victoria, SUPERFICIE DEL TERRENO; 2,504.24 M2. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 67,152, Legajo 1344 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 5 de enero de 1993, propiedad de JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'063,000.00 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en que fue valorado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4417.-Diciembre 2 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. TOMÁS OROZCO ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro (2004), ordenó la radicación del Expediente Número 874/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por OLGA NOHEMI VARGAS GONZÁLEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

II.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en fa inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4434.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (8) ocho de septiembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 113/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial, promovidas por el Licenciado Juan José de la Garza Govela, apoderado de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R. L. DE C.V., A CARGO DE E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V., procede a llevar a cabo la notificación a la persona moral denominada E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V., del auto siguiente:

En Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete de febrero del año dos mil cuatro (2004).

Téngase por presentado al Licenciado Juan José de la Garza Govela, con el carácter de apoderado de la persona moral ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V., como lo acredita con copia certificada del poder que exhibe; con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial que deberá efectuarse a la persona moral E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, con domicilio ubicado en Avenida Hidalgo número 5001 de la colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de que hacerle de su conocimiento la cesión onerosa de créditos celebrada entre BANCA CREMI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V. Estando su promoción ajustada a derecho, deseé entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente. Mediante notificación personal que se haga en el domicilio antes mencionado a E. DE LA GARZA Y CIA., S. A. DE C.V., por conducto de su representante legal, córrasele Traslado con la copia de la promoción de cuenta y documentos que acompaña a la misma y hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido. Así mismo se tiene por señalado como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones el que indica, y como abogados de su parte al profesionista que refiere en su curso de cuenta.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, autorizándose para tal efecto al Licenciado Francisco Cruz Pierrez, empleado en funciones de actuario de este Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. Juan José de la Garza Govea con la personalidad debidamente acreditada en autos y visto el contexto de su escrito así como las constancias que integran el presente expediente en que se actúa, como lo solicita NOTIFÍQUESE LA CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITO celebrada entre la Institución de crédito actora y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS S. DE R.L. a la persona moral E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y el "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas así como en los estrados de Juzgado, haciéndosele saber a la persona moral E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal LA CITADA CESIÓN para que manifieste lo que a su interés corresponda dentro del termino de diez días a partir de la última publicación.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 36, 63, 67, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se notifica al representante legal de E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V., mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de septiembre del 2004.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4435.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"FLETES MANCERA, S.A. DE C.V."

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 561/2004, radicado en el

Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la EMPRESA "FLETES MANCERA, S.A. DE C.V.", ASÍ COMO DE LOS C.C. JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE Y LAILA APPEDOLE DE RODRÍGUEZ, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve de agosto del año os mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos, copias simples y traslado que acompaña, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de la empresa FLETES MANCERA, S. A. DE C. V., Ciudadanos JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE Y LAILA APPEDOLE DE RODRÍGUEZ, quienes tienen su domicilio respectivamente en calle Haití y Nicaragua No. 700, de la Colonia Las Américas de Tampico, Tamaulipas, y las personas físicas en Calle Mérida No. 608 de la Colonia Guadalupe de Tampico, Tamaulipas, a quienes les reclama, del Contrato de Crédito en cuenta corriente con Garantía Hipotecaria y Convenio Modificatorio celebrado con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos, y veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente, las prestaciones marcadas en los apartados I, II, III, y IV, y del Contrato de Reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria celebrado con fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se les demanda las prestaciones contenidas en los apartados V, VI, VII, VIII, IX, de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, se forma expediente y se registra bajo el número 00561/2004 que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días, para que contesten la demanda si a sus intereses conviene.- Se previene a la parte demandada para que en caso de contestar exhiba copia de su escrito y documentos que anexe, para la vista correspondiente a la parte actora.- Se previene a la parte demandada para que al producir contestación designen representante común, apercibidos que de no hacerlo este Juzgado lo designará en su rebeldía.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón No. 103 Oriente, Edificio "A", despacho 101, zona centro en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para los mismos efectos ala Licenciada Patricia Flores Luna, y Pasantes de Derecho Vicente Toledo Austria y Carlos Eduardo Olvera Gordillo, en términos del artículo 1067 del Código de comercio.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 23, 30, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1060, 1067, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, y demás relativos del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Secretario de acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, (08) ocho de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Juan José de la Garza Govea, y tomando en consideración, el acta levantada por la Actuaría

habilitada del Juzgado, así como el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública y Vialidad de Tampico, Tamaulipas y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada FLETES MANCERA, S.A. DE C.V., por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 40, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1070, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampalo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4436.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MICAELA ALVARADO ALVARADO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 420/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre de Rectificación de Acta, promovido por NORMA AELEEM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre el menor SEBASTIÁN ALVARADO ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4437.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. JOSÉ PILAR MERAZ SÁNCHEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 248/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA ELENA ROJAS TELLO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra del ahora demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4438.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. VÍCTOR ROMERO YÁÑEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 179/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la C. AURELIA SILGUERO ZÚÑIGA en contra de Usted, en el que le reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, en virtud de que el demandado y la suscrita, tenemos más de diez años de vivir separados, conforme lo establece el artículo 249-XVIII del Código Civil en vigor en el Estado, y conforme a tal causal de divorcio solicitado procede.- b).- Disolución de la Sociedad Conyugal conforme a la Ley.- c).- El pago de los gastos y costas que originen conforme al desarrollo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 11 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4439.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. IOANNIS NTEZES MAKIS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LIC. PERLA LINDA HIDALGO DE CASTRO en contra del C. IOANNIS NTEZES MAKIS, bajo el Expediente Número 875/2004 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo, se apercibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se

dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4440.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ARACELI URBINA BECERRIL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Custodia de Menor y Pérdida de la Patria Potestad promovido por el C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ GUZMÁN, en contra de la C. ARACELI URBINA BECERRIL, bajo Número de Expediente 596/2004, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá de producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber al promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4441.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. TERESA RODRÍGUEZ DE TADEO.

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 622/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido en su contra por el C. FRANCISCO ESTRADA GÓMEZ y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado dentro de el lote 12, de la Colonia Fraccionamiento Las Cumbres en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo un terreno con una superficie de 721.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 16 metros y colinda con el lote 16, AL SUR. En 16.03 metros lineales y colinda con avenida norte 3 Constitución actualmente avenida del maestro, AL ORIENTE.

En 44.42 metros y colinda con lote 13 propiedad de Lauro Valdez Reyna, AL PONIENTE. En 46 metros lineales y colinda con lote 11 propiedad de Alfonso Acosta Cuevas.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4442.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARÍA DE LOS ÁNGELES VERDEJO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 329/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva o Usucapión promovido por ALFREDO PUGA MARAÑÓN en contra de Usted y del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- De la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERDEJO la propiedad por prescripción positiva o usucapión del inmueble que se describe como lote 9, manzana 18, zona 2 cuyo domicilio es calle Roberto Fierro número 204 hoy 203, Col. Aeropuerto con una superficie de 790.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL N.E. en 19.95 mts. Con lote 10. AL S.W. en 19.95 mts con calle Felipe Pescador. AL S.E. en 39.55 mts. Con calle Felipe Guerra. AL N.W. en 39.60 mts. Con lote 10 con los siguientes datos de Registro Número 35514, Legajo 711, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 21 de julio de 1983. C).- De la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERDEJO el pago de los gastos y costas del Juicio en caso de oposición a la presente demanda.

Y por el presente edicto que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha cuatro de octubre del año en curso dictado dentro del presente Juicio. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4443.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. HORACIO SOL PINTO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 495/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por HUGO DÁVILA IBARRA, en contra de HORACIO SOL PINTO Y OTRO, de quien reclama las siguientes prestaciones: Primera.- Del Sr. Horacio Sol Pinto que se declare mediante resolución judicial que el suscrito actor he adquirido, por prescripción positiva, la propiedad de bien inmueble urbano ubicado en esta ciudad, identificándose como lote 780 entre las calles Francisco Villa y Prolongación Ruiz Cortínez de la Colonia Loma Alta compuesto con una superficie de 741.42 mts², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.20 mts., con calle Francisco Villa; AL SUR en 19.20 mts. Con Manuel García Garza; AL ESTE en 38.60 mts., con Martín Araujo Ochoa; y AL ORIENTE en 39.60 mts., con calle Prolongación Ruiz Cortínez, así también dicha declaración judicial de propiedad en contra de quien aparezca como propietario ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ya que tengo la actual posesión del predio en cuestión por más de 21 años; Segundo.- Del director del Registro Público y del Comercio la cancelación de la inscripción del inmueble en cuestión con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 63203, Legajo 1265, de fecha 3 de septiembre de 1984 del municipio de San Fernando, Tamaulipas; Tercera.- Se ordene que la citada resolución judicial se protocolizada ante Notario Público, para que al suscrito le sirva de título de propiedad.- Cuarta.- Se ordene igualmente que dicha actuación notarial se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en la sección que corresponda.- Quinta.- En caso condene al demandado C. HORACIO SOL PINTO al pago de los gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta ciudad así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda, si así convinieren a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil.- Rúbrica.

4444.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ROGELIO VILLEGAS GERMÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 1176/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C. C. RICARDO RETTA GONZÁLEZ Y MARÍA CLEMENCIA PÉREZ MANZANARES, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado y los C. C. ROSARIO VÁZQUEZ RUIZ Y ROGELIO VILLEGAS GERMÁN y con auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil tres, se ordenó emplazarles por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones.

a).- La cancelación de la inscripción que tiene los siguientes datos de registro: no. 2305, Legajo 67, Sección V, de fecha 24 de abril de 1992 a favor del Lic. Arbey González Zúñiga endosatario en procuración del Sr. Rosario Vázquez Ruiz, deducida del Expediente Ejecutivo Mercantil Número 503/91.- b).- En caso de oposición al presente Juicio se le condene al pago de gastos y costas del Juicio.- Así mismo se ordena llamar a Juicio como terceros a los C.C. ROSARIO VÁZQUEZ RUIZ como endosante del documento base de la acción del Juicio Ejecutivo Mercantil del Expediente 503/91, para que manifieste lo que a sus intereses convenga y tiene su domicilio ubicado en calle Zapata en el negocio denominado "Joyería Vianey" en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y al c. ROGELIO VILLEGAS GERMÁN, para los mismo efectos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 6 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4445.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. GUADALUPE DE LEÓN CANO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de octubre del año dos mil cuatro (2004), dictado dentro del Expediente Número 346/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta, promovido por la C. DORA ELIA BALDERAS SANDOVAL, en contra de la C. TERESA CIGALA DE GONZÁLEZ Y OTROS se ha ordenado

que se emplace a la C. GUADALUPE DE LEÓN CANO por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitada y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4446.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CC. DAVID FERNÁNDEZ LIMA Y

MARÍA MARTINA RENDÓN DE FERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 896/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por EVA GARCÍA TREVIÑO en contra de Ustedes, y, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4447.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 548/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. MOISÉS PÉREZ DEL ÁNGEL en contra de ARTURO MESSENGER CASTILLO se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Morelos número 211 lote 2 de la manzana 158 de la zona 1 del ex - ejido Ursulo Galván del Municipio de Villa González del Estado de Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 25.20 metros con calle Morelos, AL SURESTE en 24.90 metros con lote 3, AL SUROESTE en 24.40 metros con lote 10; AL NOROESTE en 24.95 metros con lote 1, con una superficie de 617 metros cuadrados, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 91530, Legajo 1831, de fecha once de julio de mil novecientos noventa.- Teniéndose como valor pericial la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de Villa González, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado menos la rebaja del veinte por ciento que marca la Ley.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 3 de diciembre del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MÁRTINEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4448.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1175/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CARREÓN, denunciado por IRMA GUADALUPE GARCÍA CARREÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4456.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar encargado del despacho por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00964/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. SILVANA DEL ÁNGEL VILLAR, promovido por la C. MARDONIA MORALES DEL ÁNGEL, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los dieciséis días de noviembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbricas.

4457.-Diciembre 8.-1v.

CONVOCATORIA

Reynosa, Tam.

Por medio de la presente se Convoca a todos los Accionistas de la Empresa "EDITORA DEL NORDESTE, S.A. DE C.V.", para que concurran a las (20:00) veinte horas del día (31) Treinta y uno de Diciembre del (2004) dos mil cuatro, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social de la Sociedad antes mencionado, ubicado en Matamoros y González Ortega en ésta Ciudad en primera convocatoria y de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I) Informe de Actividades del Administrador y demás comisiones de la Sociedad.
- II) Discutir, Aprobar o Modificar el informe del Administrador y Comisiones.
- III) Designación de Delegado Especial de la Asamblea para que concurra ante Notario Público a protocolizar los acuerdos que se tomen en la Asamblea respectiva.
- IV) Asuntos Generales.

De acuerdo a las Cláusulas Vigésima Tercera y Vigésima Quinta del Acta Constitutiva, la Asamblea deberá celebrarse con el 50% del Capital Social y si no pudiera celebrarse por falta de quórum, se realizará en Segunda Convocatoria.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de noviembre del 2004.- Prensa de Reynosa, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa "Editora del Nordeste, S.A. de C.V.", LIC. FÉLIX R. GARZA ELIZONDO.- Rúbrica.

4458.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN A. LLANES GARCÍA, asignándosele el Número 1059/04, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (29) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4459.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de BONIFACIO GARCÍA GARCÍA Y/O BONIFACIO GARCÍA REYNAGA, quien falleció el día (06) seis de julio del año (1995) mil novecientos noventa y cinco en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 113/2004, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4460.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2342/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes EVARISTO GALVÁN VALDIVIA Y FRANCISCA ENRIQUEZ DE GALVÁN, denunciado por BENITA GALVÁN ENRIQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a

quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4461.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de noviembre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 309/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ GALVÁN CISNEROS, promovido por el C. JUAN BERNAL GALVÁN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4462.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 192/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA MORENO TORRES DE JOACHIN, promovido por HIPÓLITO JOACHIN MORENO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de noviembre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RORÍGUEZ.- Rúbrica.

4463.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 983/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX BAUTISTA WARJO, denunciado por ROSA REYES CABRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4464.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) JUAN SÁNCHEZ LÓPEZ Y LA C. PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, denunciado por el(la) C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 18 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4465.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) C. FELIPE MENDOZA CALDERÓN, denunciado por el(la) C. EUSEBIA MATA SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 12 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4466.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO CASTILLO MANZANARES Y FRANCISCA JUÁREZ LEÓN, quienes fallecieron los días primero (01) de septiembre y doce (12) de diciembre, ambos de mil novecientos noventa y cinco (1995), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por el C. ALFONSO L. CASTILLO JUÁREZ.

Expediente registrado bajo el Número 01013/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 18 días del mes de noviembre del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4467.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre

del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 1027/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARION HUERTA BAUTISTA, denunciado por la C. ISABEL CRISTINA HUERTA ACUÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4468.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 902/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA MOCTEZUMA MARTÍNEZ, denunciado por EUSTOLIO CASTILLO FERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4469.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01483/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADOLFO NATIVIDAD GAYTÁN CARRASCO, denunciado por la C. OFELIA HERNÁNDEZ RIVERA VIUDA DE GAYTÁN, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4470.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00848/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. PRIMITIVA CASTILLO LONGORIA, promovido por la C. DORA ELIA LOREDO CASTILLO, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4471.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 960/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIO MELLADO PÉREZ, quien falleció el 13 trece de julio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES
CRUZ.- Rúbrica.

4472.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 02052/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO ZARAGOZA GIL, denunciado por los CC. AMELIA ZARAGOZA ALMANZA Y ROBERTO ZARAGOZA ALMANZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4473.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA GARCÍA MARTÍNEZ Y AGUSTÍN RENDÓN LINARES, asignándosele el Número 1010/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (16) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4474.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 28 veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 913/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, quien falleció el 7 siete de abril del 2002 dos mil dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PEDRO CELESTINO GUTIÉRREZ ARRANAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 5 cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4475.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 981/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MORALES MORALES, EVANGELINA RIVERA GÓMEZ, JUSTINO RIVERA SOBREVILLA Y ELODIA GÓMEZ, denunciado por CLARA RIVERA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4476.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor JOSÉ OLVERA RANGEL, promovido por la C. CELINA CASTILLO TREJO, bajo el Expediente Número 00849/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince

días, contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4477.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 310/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD FLORES CADENA, quien falleció el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Ciudad Mier, Tamaulipas y es promovido por CONCEPCIÓN QUIROZ GALLEGOS VIUDA DE FLORES.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 19 de noviembre del 2004.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4478.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 230/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ, quien falleciera el día veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) en Ciudad Mier, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es promovido por JUAN CARLOS MARTÍNEZ LUGO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de agosto del 2004.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4479.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 182/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO ALTAMIRANO CESPEDES, denunciado por JULIANA DÁVILA QUINTANILLA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4480.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERIANO DEL ÁNGEL GRACIELA, quien falleció el día veintiocho (28) de enero del dos mil cuatro (2004), en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. LUCIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00795/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 07 días del mes de octubre del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4481.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar

la Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTIAGO CHONG LU, quien falleció el día 6 seis de diciembre del año de (1993) mil novecientos noventa y tres, y quien tuvo su último domicilio en Rancho San Javier del municipio de Altamira, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 990/2004, denunciado por el C. RUBÉN CHONG LU, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (9) nueve días del mes de noviembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGADLENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4482.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 857/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO VALENCIA BUSTO denunciado por la C. ISABEL VALENCIA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4483.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1296/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores AUSENCIO SERNA GALLEGOS Y MARÍA FIDELA BENAVIDES RAMOS VIUDA DE GALLEGOS, denunciado por la Licenciada en Sistemas SONIA ETHEL SERNA BENAVIDES DE ARAUJO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4484.-Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1097/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, denunciado por JUAN RODRÍGUEZ BRIONES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4485.-Diciembre 8.-1v.